

SEGURO DE SALDOS DE DEUDA EXTRAFINANCIAMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ASEGURADO:

Serán elegibles para este seguro las personas individuales que tengan saldos pendientes de pago en extrafinanciamiento otorgado a través de las tarjetas de crédito por Banco Cuscatlán Honduras, siempre que estén incluidos en los listados de asegurados y estén pagando la prima correspondiente.

COBERTURA

Seguro de vida sobre saldo insoluto de las tarjetas de crédito. Pago del saldo de la deuda en caso de fallecimiento – Únicamente aplica para Tarjetas de Crédito. Cubre el pago del saldo adeudado por el Tarjetahabiente titular en caso de fallecimiento de éste, hasta el límite de la Suma Asegurada establecido en el plan de protección contratado. La Suma Asegurada del Plan a escoger será igual o mayor al Límite del Crédito de la Tarjeta. Esta cobertura se otorgará únicamente a Tarjetahabientes poseedores de una Tarjeta de Crédito.

Suicidio después de dos años de permanencia ininterrumpida en el seguro.

Suma asegurada:

La suma asegurada máxima individual será de acuerdo con el saldo del extrafinanciamiento asegurado hasta un máximo de \$35,000.00 (factor de cambio de L.25.00 por cada dólar)

Elegibilidad:

Edades de elegibilidad por cobertura:

Cobertura	Edad Ingreso	Edad Maxima de Permanencia
Muerte	De 18 hasta 77	Al cumplimiento de los 80

Tarifa:

Se establece una tasa del 0.2% mensual sobre el saldo del extrafinanciamiento.

Beneficiario:

En caso de indemnización el beneficiario irrevocable será Banco Cuscatlán Honduras S.A.

Terminación del seguro:

- Al cumplimiento de la edad máxima de permanencia descrita en el inciso ELIGIBILIDAD
- Falta de pago de la prima
- Al fallecimiento del Tarjetahabiente
- Cancelación voluntaria por el Tarjetahabiente que forma parte del grupo asegurado
- Al ser cancelada la póliza colectiva por cualquiera de las partes en los casos permitidos por la Ley.
- Al no ser renovada la póliza.

Modalidad de Pago de la Prima					
Tipo de Moneda	Lempiras	Anual		Mensual	x

FECHA EFECTIVA DE LA COBERTURA:

La vigencia de cada certificado será para cada tarjetahabiente de forma automática desde el momento en que se realice el cargo y pago del seguro al CONTRATANTE, y se mantendrá en vigor mientras se encuentre vigente la póliza colectiva a la que pertenece y no se realice alguna de las causales de terminación de cobertura estipuladas en la póliza.

CANCELACIONES:

La póliza maestra será cancelada por falta de pago, cuando el contratante de la misma tenga dos pagos pendientes.